



Caso N° 1170 29072020

Fecha: Antes de 1973, en una fecha específica no determinada.

Hora aproximada: 15:00 horas, hora local.

Meteorología:

N/A

Estación del año: Verano.

Testigos: A. U., de 62 años.

Descripción: El testigo reportó que en una fecha no especificada, pero anterior a 1973, a las 15:00 (HL) de un día de verano habría existido un avistamiento aéreo anómalo por parte de los residentes en un Hogar de Menores de Carabineros de Chile en Cartagena, Región de Valparaíso.

En su reporte el usuario indicó que se habría tratado de luces u objetos semejantes a luces, que habrían volado de mar a cordillera por sobre el establecimiento, generando alarma entre el personal y miedo entre los niños y niñas residentes. Agregó que esto también habría sido visto por una Capitán a cargo del hogar, que estaba en viaje y que habría sufrido la descompostura del vehículo en que se desplazaba al encontrar a lo reportado.

Se contactó al usuario, solicitándole mayores detalles de lo que reportó, por lo que se supo que había escrito al CEFAA con la intención “que no se pierda el suceso”.

Lo reportado sería el remanente de un relato originalmente realizado por la suegra ya fallecida a su hija, que es la esposa del usuario. Adicionalmente indicó que si bien habría existido personal

de Carabineros por el momento histórico que se vivía, se habría guardado silencio de lo ocurrido.

En resumen, quien reportó hizo una descripción de algo que se habría visto en el cielo en el año 1973, sin precisar fecha ni horario.

A lo anterior se añade que tampoco cuenta con imágenes y fotografía. Por lo tanto, el CEFAA no tiene testimonios materiales audiovisuales que investigar y debido al tiempo, tampoco se puede contrastar lo relatado.

En esencia, este reporte se fundamenta en una tercera versión del remanente de un relato oral carente de medios de contraste o estudio. Por lo anterior, se consideró que el reporte quedó fuera del ámbito de trabajo del Comité.

Imágenes: En correo electrónico del 30 de julio, el usuario indicó que no fue testigo ni posee algún medio de estudio de lo señalado. Tampoco precisó la fecha de lo reportado.

Conclusión: Se procedió a cerrar el caso de acuerdo al capítulo 1 del Instructivo y del numeral 2e (Investigación de casos mayores a un año de antigüedad solamente si poseen imágenes fotográficas o videos) del Manual Técnico Procedimiento, Tiempos de Investigación, Recepción de Antecedentes, Elaboración de Informe Ejecutivo y Archivo de Reportes CEFAA.

Caso clasificado como “Relato” por no contar con medios de estudio.